



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-17 MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 10 AGO 2017



VISTO, El Memorándum N° 443-2017-GM-MCPSMH, de fecha 10 de Agosto del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es política de la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa, Reconocer, Valorar y expresar nuestro Publico agradecimiento de la labor y desempeño de las personas que contribuyan con el engrandecimiento y el desarrollo de la Región y el país, por lo que es necesario que esta comuna a través de su entidad edil exprese el saludo y reconocimiento, emitiéndose el acto administrativo correspondiente.



Que, es facultad del Centro Poblado, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas o instituciones, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad:

Que, es política de la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa, Reconocer, Valorar y expresar nuestro Publico agradecimiento de la labor y desempeño de las personas que contribuyan con el engrandecimiento y el desarrollo de la Región y el país, por lo que es necesario que esta comuna a través de su entidad edil exprese el saludo y reconocimiento, emitiéndose el acto administrativo correspondiente.

Que, debido al desborde del Rio Rímac, ocurrido el 16 de Marzo del 2017, el Centro Poblado Santa María de Huachipa. Fueron afectados sus principales accesos-Avenida Los Tucanes y Avenida Los Cisnes-Urbanización El Club; Avenida Las Torres y Avenida Circunvalación-La Capitana, además ha dejado inaccesible diferentes Calles y Avenidas tales como Circunvalación; Avenida Huachipa; La Quinta Avenida; Avenida Los Cedros, Calle Los Brillantes , Calle Los Rosales; Calle Las Mimosas; Calle Las Magnolias y Primeras Cuadras de la Avenida Los Laureles, todas en la zona de la Capitana, y la Avenida Los Tucanes, Calle Las Golondrinas; Primera de Calle Las Gaviotas, Calle Las Palomas, Calle Las Garzas, primeras tres Cuadras de la Calle Los Cóndores; Avenida Los Cisnes; Avenida Los Canarios, Calle Las Codornices, Avenida El Polo y Avenida Las Águilas en la zona Urbanización El Club. Asimismo el 100% de los habitantes de la jurisdicción de Santa María de Huachipa quedaron desabastecidos de agua potable y el 80% de habitantes se afectó por el desborde del Rio Rímac y que las inundaciones ocasionados por el desborde del Rio Rímac han atorado todo el sistema de agua potable y alcantarillado.



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA

Que, ante estas circunstancias de Desastre Natural, el Ejército del Perú acudió inmediatamente a nuestro Centro Poblado; debidamente comandado por el **MAYOR EP José Manuel VERASTEGUI TERRONES, Jefe de la Base Temporal de Santa María de Huachipa** en coordinación de un destacamento militar y funcionarios de esta Municipalidad, emprendieron una labor constante, permanente, participando activamente en la limpieza y habilitación de las calles y avenidas, espacios públicos, parques y jardines es por estas razones que la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa, considera oportuno reconocer al mencionado Jefe Militar.



QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 20° INCISO 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-FELICITAR Y EXPRESAR NUESTRO PUBLICO AGRADECIMIENTO a la 18va Brigada Blindada del EJERCITO PERUANO, por su destacada labor en apoyo al aporte en la Rehabilitación del Centro Poblado Santa María de Huachipa

Artículo 2°.-FELICITAR Y EXPRESAR NUESTRO PUBLICO AGRADECIMIENTO al MAYOR EP José Manuel VERASTEGUI TERRONES, Jefe de la Base Temporal de Santa María de Huachipa, por su distinguido aporte en la Rehabilitación del Centro Poblado Santa María de Huachipa

Artículo 3° DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página Web munihuachipa.gob.pe, portal Institucional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa el Cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
BOGILIO PAIZ PORTOCARRERO
Alcalde

[Handwritten signature]
J. Verastegui
MAYOR EP
BQN 232 Rimac